

## División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República

Al contestar refiérase al oficio Nro. **5602** 

22 de abril, 2021 **DFOE-SAF-0159** 

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y
POLÍTICA ECONÓMICA
despacho@mideplan.go.cr
nathalie.gomez@mideplan.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Respuesta a las observaciones remitidas mediante oficio

MIDEPLAN-DM-OF-0374-2021 sobre criterios de auditoría de la meta

12.7 de los ODS.

En atención a su oficio MIDEPLAN-DM-OF-0374-2021 del 14 de abril de 2021, mediante el cual realiza observaciones a los criterios de la Auditoría Operativa Cooperativa sobre la eficacia, eficiencia y economía de las prácticas de adquisición de bienes y servicios ejecutadas en el sector público en el contexto de la meta 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a aplicar en la fase de examen, se agradece a ese Despacho las observaciones remitidas y se detallan a continuación las valoraciones realizadas por el Área de Fiscalización, considerando el objetivo y el alcance de auditoría comunicado:

- General. En relación con la observación de que se agregue el nombre completo de la Ley N° 5525, se procede a atender la observación, de forma que se hará mención al nombre completo de dicha Ley, a saber, Ley de Planificación Nacional.
- 2. Indicador N° IG 1. Grado de coherencia en las acciones ejecutadas del PNDIP de las entidades en materia de compras públicas sostenibles: Se confirma que el indicador corresponde a las acciones programadas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) en materia de Compras Públicas Sostenibles (CPS). Considerando el PNDIP como instrumento de mayor formalidad a nivel nacional, desde el punto de vista de la coherencia de las CPS, en el cual la intervención de MIDEPLAN es estratégica, dado el rol de Gobernanza de las acciones a alto nivel



## División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República

DFOE-SAF-0159-(5602)

2

22 de abril, 2021

asignado en el bloque de legalidad vigente y vinculado a la implementación de la Agenda 2030. Asimismo, se aclara que se realizó ajuste al nombre del indicador.

3. Indicador N° IG 2.=Q acciones ejecutadas en la dimensión social, económica y ambiental: Se realiza ajuste en la descripción del indicador para incorporar de forma más explícita y diferenciar la definición de la dimensión económica, social y ambiental de conformidad con la Cumbre de Río de 1992 y el acuerdo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1" de 2015.

Asimismo, es importante señalar que las acciones programadas y ejecutadas en las dimensiones económica, social y ambiental corresponden a todas las acciones afirmativas de política pública relacionadas a las compras públicas sostenibles, con el fin de incorporar la dimensión ambiental, económica y social; por ejemplo, en productos que tengan sellos, certificaciones, acreditaciones o criterios de sostenibilidad ambiental, a la vez que son lideradas por grupos vulnerables (social) en micro, pequeñas o medianas empresas, o emplean a personas en estado de vulnerabilidad, además de que tienen una rentabilidad económica y aportan a la cadena de suministro y de valor.

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva

Gerente de Área

Contraloría General de la República

JBS/JHF/AFS/DCB/ddv

G: 2020000347-1 P: 2021006357